Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Comunidad de Madrid

FUNDACION HOSPITALARIA
DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA
Att. JOSE Mª COELLO DE PORTUGAL
CALLE de la Flora 3 BJ Dcha.
28013 Madrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814396877622935537l9

Asunto: **Notificación de Resolución**

La Secretaría General Técnica ha dictado la siguiente,

"Resolución nº 153, de fecha 18 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se CONCEDE a la Entidad FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA Autorización Administrativa para la prestación de servicios sociales mediante la creación del **Centro denominado COMEDOR SOCIAL SAN JUAN**.

Núm. Expediente: 08-AS-00299.6/2015

Examinado el expediente de referencia y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2015 tuvo entrada en el registro general de la Consejería de Políticas Sociales y Familia con refª. 08/871483.9/15 la solicitud de inicio del procedimiento de Autorización Administrativa para la prestación de servicios sociales mediante la creación del centro denominado COMEDOR SOCIAL SAN JUAN con domicilio en CALLE de los Bascones 21 Madrid 28029 MADRID, efectuada por JOSE MARIA COELLO DE PORTUGAL MARTINEZ DEL PERAL en calidad de Apoderado de la entidad *FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA*, con NIF G78135498.

SEGUNDO.- La referida solicitud viene acompañada de la totalidad de los documentos esenciales establecidos en la Orden 1372/2011, de 22 de agosto, por la que se aprueban los modelos de solicitud de autorización administrativa y de comunicación previa, relacionados con la actividad de los centros de servicios sociales y los servicios de acción social en la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Las unidades administrativas siguientes han emitido informe relativo a la solicitud:

1.- Subdirección General de Integración e Inclusión.

2.- Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones.

CUARTO.- Examinada y valorada la documentación que obra en el expediente y los informes referidos, se comprueba que reúne los requisitos mínimos exigibles establecidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales para el ejercicio de la actividad social solicitada.

QUINTO.- Con fecha 18 de enero de 2016 el Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, ha emitido un informe propuesta favorable a la concesión de la autorización administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I- Es competente para la Resolución del presente procedimiento, el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de 16 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno.

II.- El artículo 8.1 de la Ley 11/2002 de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid dispone que "Se entiende por autorización administrativa el acto por el cual la Administración de la Comunidad de Madrid faculta a una Entidad pública o privada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable y sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones Públicas, para la prestación de servicios sociales mediante la creación de un centro de servicios sociales. El traslado, cualquier alteración sustancial en la infraestructura material o cambios en la identificación inicial siempre requerirán la creación de un nuevo centro".

III.- La actividad solicitada se presta a través de un centro de servicios sociales en los términos que refiere el artículo 4 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, por la que se desarrolla el Decreto 6/1990, de 26 de enero, creador del registro de entidades que desarrollan actividades en el campo de la acción social y servicios sociales en la Comunidad de Madrid.

IV.- El artículo 11.2 de la citada Ley 11/2002, de 18 de diciembre, dispone que "La Consejería competente en materia de servicios sociales inscribirá de oficio en el Registro a aquellas entidades, centros y servicios, de carácter tanto público como privado, que desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Ley, tras la resolución administrativa de autorización o tras la comunicación previa".

En virtud de lo expuesto,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814396877622933553719

HE RESUELTO

CONCEDER a la Entidad *FUNDACION HOSPITALARIA DE LA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA* con N.I.F. G78135498 la **Autorización Administrativa** para la prestación de servicios sociales mediante la creación del siguiente centro:

DENOMINACIÓN: COMEDOR SOCIAL SAN JUAN
TIPOLOGÍA : CENTRO DE DÍA: OTROS (Art. 4.2.4. b de la Orden 613/1990)
SECTOR SOCIAL: OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD
CAPACIDAD: 60 plazas totales:
- **60 plazas para personas autónomas**

DOMICILIO: CALLE DE LOS BASCONES 21, 28029 MADRID

La presente autorización se concede al amparo de la normativa vigente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias que en cada caso deban otorgarse, y cuya obtención es responsabilidad del titular del centro.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos y plazos procedentes, Madrid, 18 de enero de 2016 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, Fdo.: Miguel Ángel Jiménez Pérez."

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional procedente.

Madrid, a 19 de enero de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL DE CALIDAD,

INPECCIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIONES

Firmado digitalmente por Mª PILAR LOPEZ GONZALEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 601209de096e4efe0f4f276e37d916ad199be262

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09814396877622933553719